que no se pague a fran.co sanchez el salario que le estava librado

Mandaron que el libramiento que se dio a fran.co sanchez fue de
su tullera en veinte y dos dias del mes de dezienbre
del año proximo pasado de cantidad de veinte ducados de su salario
no se le de ni pague en virtud del cosa alguna atento que
en este ayuntamiento se le an buelto a librar en alonso
perez y ginesclario el qual libramiento davan y dieron por
ninguno y asi se anote al margen en el ayuntamiento
del auto donde se mando librar ni se de el dho libramiento
ni proveido lo davan y dieron por ninguno y de ningun
valor ni efeto

Libramiento al manchero de 50 R.s

Mandaron que el Recetor de comunidades de los mrs que
son a su cargo de pague al vis.o de castillo manchero
cinquenta ducados los quales gaste en las
diligencias de su cargo a parecer de los comisarios de ellas
y para el libramiento en forma con el qual
y carta de pago se le pasaran en la quenta

que lo que los propios deven al servicio se cobre que son

del tiempo de alonso perez

125U566

del tiempo de pedro de tudela

405U256

y comisario para ello

Acordaron que todos los mrs que los propios
de esta ciudad deven a la ciudad de los servicios
ordinario y estraordinario por aver los tomado pres
tados y en otra forma siendo Recetores alonso perez ger
nandez y pedro de tudela Recetores en esta forma
del cargo y alcanze de el dho alonso perez ciento y veinte
e cinco mill y quinientos y sesenta e seis maravedis
y del cargo de pedro de tudela quatrocientos y cinco mill
y ducientos e cinquenta e seis mrs atento que el servicio
esta concedido y se espera de proximo se vendra a cobrar
lo que cave a esta ciudad y por escusar costas y salarios y
molestias de los vs mandaron que de el luego se
cobren de los propios de esta ciudad ansi de la guardia
fuente como de los demas lo qual se cometa a alonso
de la Puente regidor a quien esta cometido entienda
en ello con todo cuidado pidiendo ante su md de corregidor
las execuciones y apremios que convengan hasta realmente
y con efeto aver cobrado el principal y costas con protestacion que
todas las costas y salarios de la cobranza de dho servicio